

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 238-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 23 NOV 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 788-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 7070-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1365-2023-GOREMAD/GRI/SGSyLO, de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 716-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1111-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 30 de octubre de 2023 emitido por el Director de Caminos; el Informe N° 46-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC-IO/TJVJ de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 95-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de junio de 2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios**" con Código Único N° 2340137, por un monto ascendente a S/ 12,464,009.01 soles, con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), y bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 145-2023-GOREMAD/GGR de fecha 28 de agosto de 2023; se Resuelve: Aprobar el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 del Componente de Obra (ejecución) y (Supervisión), bajo la modalidad de Administración Directa sin alterar el presupuesto de costo directo y gastos generales, con un monto de Supervisión por la suma de S/ 528,584.50 soles, para ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE**



30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios” con Código Único N° 2340137.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: **“Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios”** con Código Único N° 2340137, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de junio de 2023 se aprueba el Expediente Técnico Modificado, por un monto de **S/ 12,464,009.01 soles**, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 046-2023-GOREMAD-GRI-DRTC-DC-IO/TJVJ de fecha 25 de Octubre de 2023 emitido por el Inspector de Obra Ing. Tania J. Vázquez Vargas, mediante el cual remite Presupuesto Analítico Reformulado de Gastos de Supervisión, para su aprobación; documento que cuenta con la opinión favorable del Director de Caminos (e) Ing. Kevinc Yosep Valdivia Berrios emitido mediante Informe N° 1111-2023-GOREMD-GRI.DRTC/DC de fecha 30 de octubre de 2023; el mismo que cuenta con la opinión favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 1365-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 07 de noviembre de 2023; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 7070-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 09 de noviembre de 2023, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 del Componente Supervisión de la Obra: **“Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios”** con Código Único N° 2340137, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 095-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de junio de 2023 (conteniendo la última modificación presupuestal); con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 528,584.50**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 12'464,009.01 (Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Nueve con 01/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 del Componente Supervisión, de la Obra: **“Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen**

Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios con Código Único N° 2340137, con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 528,584.50 (Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles)**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 12'464,009.01 (Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Nueve con 01/100 Soles)**, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

RESUMEN DE GASTO ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 02 PARA SUPERVISION DE OBRA

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COMPONENTES DE LAS ESPECIFICAS DE SUPERVISION DE OBRA			
		PPTO. APROBADO (RGGP N° 055-2023-GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 05
		S/	S/	S/	S/
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	340,758.33	266,948.35	93,363.33	360,311.68
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	76,126.17	4,396.00	72,176.82	76,572.82
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	111,700.00		91,700.00	91,700.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 528,584.50	S/ 271,344.35	S/ 257,240.15	S/ 528,584.50

RESUMEN DE ANALITICO REFORMULADO POR ESPECIFICA DE GASTO DE SUPERVISION

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO REFORMULADO N° 05
		S/
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	360,311.68
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	76,572.82
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	91,700.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 528,584.50

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (TRAMITE ACTUAL)
COSTO DIRECTO DE OBRA	9,480,839.86
GASTOS GENERALES	1,528,829.48
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	11,009,669.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	528,584.50
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	283,271.14
GASTOS DE GESTION / MONITOREO	340,495.58
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	71,929.67
INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO	12,233,950.23
CONTROL CONCURRENTES	230,058.78
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 12,464,009.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 238 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 23 NOV 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 788-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 7070-2023-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1365-2023-GOREMAD/GRI/SGSyLO, de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 716-2023-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 31 de octubre de 2023 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1111-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC de fecha 30 de octubre de 2023 emitido por el Director de Caminos; el Informe N° 46-2023-GOREMAD-GRI-DRTC/DC-IO/TJVV de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece que: "Los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto". Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 95-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de junio de 2023; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios" con Código Único N° 2340137, por un monto ascendente a S/ 12,464,009.01 soles, con un plazo de 360 días calendarios (12 meses), y bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 145-2023-GOREMAD/GGR de fecha 28 de agosto de 2023; se Resuelve: Aprobar el Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 del Componente de Obra (ejecución) y (Supervisión), bajo la modalidad de Administración Directa sin alterar el presupuesto de costo directo y gastos generales, con un monto de Supervisión por la suma de S/ 528,584.50 soles, para ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE

30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios” con Código Único N° 2340137.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: **“Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios”** con Código Único N° 2340137, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2023-GOREMAD/GGR de fecha 05 de junio de 2023 se aprueba el Expediente Técnico Modificado, por un monto de **S/ 12,464,009.01 soles**, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: *la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.*

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 046-2023-GOREMAD-GRI-DRTC-DC-IO/TJVJ de fecha 25 de Octubre de 2023 emitido por el Inspector de Obra Ing. Tania J. Vázquez Vargas, mediante el cual remite Presupuesto Analítico Reformulado de Gastos de Supervisión, para su aprobación; documento que cuenta con la opinión favorable del Director de Caminos (e) Ing. Kevinc Yosep Valdivia Berrios emitido mediante Informe N° 1111-2023-GOREMAD-GRI.DRTC/DC de fecha 30 de octubre de 2023; el mismo que cuenta con la opinión favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emitida mediante el Informe N° 1365-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 07 de noviembre de 2023; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 7070-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 09 de noviembre de 2023, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 del Componente Supervisión de la Obra: **“Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios”** con Código Único N° 2340137, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 095-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de junio de 2023 (conteniendo la última modificación presupuestal); con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 528,584.50**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 12'464,009.01 (Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Nueve con 01/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado N° 02 del Componente Supervisión, de la Obra: **“Creación del Camino Vecinal Inicio Desvió Margen**

Derecha KM 92 Vía Interoceánica (PE 30C) Tramo Sol Naciente Huacamayo, Distrito Inambari – Tambopata – Madre de Dios con Código Único N° 2340137, con un monto de Supervisión de Obra de **S/ 528,584.50 (Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles)**, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 12'464,009.01 (Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Nueve con 01/100 Soles)**, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

RESUMEN DE GASTO ANALITICO PRESUPUESTAL REFORMULADO N° 02 PARA SUPERVISION DE OBRA

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COMPONENTES DE LAS ESPECIFICAS DE SUPERVISION DE OBRA			
		PPTO. APROBADO (RGRG N° 055-2023-GOREMAD/GGR)	COSTO FIJO	COSTO VARIABLE	PPTO REFORMULADO N° 05
		S/	S/	S/	S/
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	340,758.33	266,948.35	93,363.33	360,311.68
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	76,126.17	4,396.00	72,176.82	76,572.82
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	111,700.00		91,700.00	91,700.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 528,584.50	S/ 271,344.35	S/ 257,240.15	S/ 528,584.50

RESUMEN DE ANALITICO REFORMULADO POR ESPECIFICA DE GASTO DE SUPERVISION

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO REFORMULADO N° 05
		S/
2.6.8.1.4.1	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	360,311.68
2.6.8.1.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	76,572.82
2.6.8.1.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	91,700.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 528,584.50

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (TRAMITE ACTUAL)
COSTO DIRECTO DE OBRA	9,480,839.86
GASTOS GENERALES	1,528,829.48
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	11,009,669.34
GASTOS DE SUPERVISIÓN	528,584.50
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	283,271.14
GASTOS DE GESTION / MONITOREO	340,495.58
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	71,929.67
INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO	12,233,950.23
CONTROL CONCURRENTE	230,058.78
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/ 12,464,009.01

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog. Enrique Muñoz Parédes
GERENTE GENERAL